



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

000047

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0418-2024-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 14 de Mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°056-2024-MDNCH-OGA/OTIS de fecha 17 de abril 2024 de la Oficina Tecnológica de la Información y Sistemas, Informe N°1167-2024-MDNCH/OGA de fecha 22 de abril del 2024 de la Oficina General de Administración, Informe Legal N°269-2024-MDNCH-OGAJ de fecha 29 de abril del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA INFORMÁTICO Y RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que la Oficina Tecnológica de la Información y Sistemas de la a través del Informe N°056-2024-MDNCH-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

000026

OGA/OTIS de fecha 17 de abril 2024, hace de conocimiento que en atención a la Carta N°003-AFVB de fecha 16.04.2024, sobre el servicio de Implementación del Plan de Contingencia Informático y Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información y Sistemas, y teniendo la conformidad de ésta área, por lo que, solicita la aprobación del referido Plan, mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, la implementación del Plan de Contingencia Informático y Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información y Sistemas, tiene la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de tecnología de la información y Sistemas, para que se restablezcan en el menor tiempo posible, en caso de la ocurrencia de alguna eventualidad que interrumpa su funcionamiento, implementando el plan antes mencionado que incluye los elementos referidos a los sistemas de información, aplicativos informáticos, bases de datos, equipos e instalaciones tecnológicas, personal, servicios y otros administrados por la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, direccionado a minimizar eventuales riesgos ante situaciones adversas que atentan normal funcionamiento de los servicios informáticos de la Entidad;

Que, de esta manera, la Oficina General de Administración, con Informe N°1167-2024-MDNCH/OGA de fecha 22 de abril del 2024, remite los actuados administrativos para la aprobación del referido Plan y se continúe el trámite correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N°269-2024-MDNCH-OGAJ de fecha 29 de abril del 2024, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Contingencia Informático y Recuperación de Servicios de Tecnología de la Información y Sistemas;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

000045

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA INFORMÁTICO Y RECUPERACIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS, de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Oficina Tecnológica de la Información y Sistemas, el cumplimiento de la ejecución del referido plan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Oficina Tecnológica de la Información y Sistemas, Oficina General de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL



